AUTORIZACION TRATO DIRECTO

DECRETO ALCALDICIO Nº 10321

QUILLON, 24 MAR 2016

VISTOS:

- Programa Nº 06/2016, denominado "Actividad Recreativa Programa Adulto Mayor";
- 3. Ficha Técnica Nº 46 de fecha 22 de Marzo de 2016;
- 4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°28/16;
- Resolución Exenta Nº 1.256 de fecha 28 de Diciembre del 2015, que Aprueba Contrato de Presentación de Servicio entre el Servicio Nacional de Turismo y Servicios Turísticos ESQUERRÉ LTDA. Rut Nº 76.067.017-0
- Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08-05-2015, que delega funciones al Administrador Municipal o a quien subrogue el cargo;
- Decreto Alcaldicio N° 2.294 de fecha 12-05-2015, que designa subrogancia del Alcalde y Direcciones que indica;
- 8. La Ley Nº 19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Decreto Nº 1179 de fecha 19/02/2013, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley 19.886.
- El Decreto Alcaldicio Nº 4.830 de fecha 15 de Diciembre de 2015 que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2016;
- La sentencia de Proclamación de Alcaldes Nº 014 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio; y
- 12. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones

CONSIDERANDO:

 La Resolución Exenta Nº 1256 emanada, de la Dirección Regional de Turismo, de la Región del Bío Bío, que adjudica la Licitación ID Nº1873-25-LP15, al proveedor Viajes SERVICIOS TURISTICOS ESQUERRÉ LIMITADA, RUT Nº 76.067.017-0.

31

- 2. Lo establecido en el Artículo 8 Letra G de la Ley 19.886, que señala: Cuando, por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características que hagan del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta Ley.
- 3. Por su parte, el Artículo 10 Nº 7 Letra E del Decreto 250 que aprueba el reglamento de la ley 19.886, establece que Cuando, por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características que hagan del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa, según los criterios o casos que se señalen a continuación: E) Cuando la contratación de que se trate solo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.
- 4. Que en virtud de los antecedentes precedentes ha aquedado claro que la empresa ESQUERRÉ LIMITADA, RUT N° 76.067.017-0., se adjudicó la Licitación del Programa de la Dirección Regional de Turismo de la Región del Bío Bío, y que da a lugar al presente Programa Social, no se puede sino requerir de sus servicios.

DECRETO:

- APRUÉBASE, la modalidad Contratación Directa con la Empresa ESQUERRÉ LIMITADA, RUT N° 76.067.017-0 por un monto de \$ 2.520.000.- (dos millones quinientos veinte mil pesos), IVA incluido, para la realización de la "Actividad Recreativa Programa Adulto Mayor", de acuerdo al Programa Social N° 06/2016.
- IMPÚTESE, los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente Decreto al código presupuestario 21522208999001 SP04. "Servicios Generales"

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA SECRETARIO MUNICIPAL MINIS/TRO DE FE

VLADIMIR PEÑA MAHUZIER ALCALDE (S)

MVL/DCH /pmp.-DISTRIBUCION

SECRETARIO

- SECRETARIA MUNICIPAL
- ADMINISTRADOR MUNICIPAL
- ADQUISICIONES DAF
- ADQUISICIONES DIDECO